



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Andrés Felipe Valencia Franco
Codemandados	Consortio Amagá Antioquia integrado por las sociedades Eaza Ingeniería S.A. y Civilmaz Ingeniería S.A.S. •Municipio de Amagá –Antioquia •Eaza Ingeniería S.A. •Civilmaz Ingeniería S.A.S.
Llamada en garantía por el municipio accionado	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
Radicado	050013105025-2022-00015-00
Auto interlocutorio N°	734
Decisión/Temas	Da contestada demanda por llamada en garantía/ Fija fecha.

Dado que la entidad llamada en garantía por el municipio accionado dio respuesta a la demanda dentro del término oportuno, y que tal contestación cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia EC.

En los términos del poder conferido, y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 74 del CGP, se reconoce personería para representar como apoderado de esa llamada en garantía al abogado **Juan Diego Maya Duque** identificada con C.C. 71.774.079 y T. P. No. 115928 del C.S. de la J.

De otro lado, por cuanto se omitió dar cumplimiento a la providencia del 6 de mayo de 2022, de allegar el certificado del Consortio por parte del profesional de derecho que invocaba ser apoderado del mismo, se rechaza su solicitud y se entiende trabada la litis al haber contestado los demás sujetos procesales en forma individual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

jdmayadunque@hotmail.com; juridica@mayaarias.com; notificaciones@solidaria.com.co; juanjose@juanjoseap.com; notificacionjudicial@amaga-antioquia.gov.co; johnola30@hotmail.com; civilmazingenieria@gmail.com; eazaingenieria@hotmail.com; jose@contratosestatales.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados 172 del
ailto:mgiraldopamplona@gmail.com;daniel.gomez54@h
mail.com

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

©

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37f8e396b3fa121f18ef58bc2b2588c432f58a94f27aceb7ca4c5c04bc2bdf6b
Documento generado en 29/11/2022 04:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>